

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Agosto del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000177-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta de renuncia de fecha 17 de julio de 2020, presentada por el ciudadano JHONY JHOEL MARTÍNEZ BORJA; el Informe N° 000127-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000278-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 0078-2015-J/ONPE "se contrató a plazo indeterminado, a partir del 10 de marzo de 2015, a Jhony Jhoel Martínez Borja, en el cargo de Asistente 2-A, Asistente de Plataforma Tecnológica en Software, de la Jefatura del Área de Plataforma Tecnológica de la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, correspondiente a la plaza N° 275 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales";

A través de la carta de vistos, el citado ciudadano, ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, solicitando la exoneración "del plazo de 30 días de anticipación a que se refiere el Artículo N° 105 del Reglamento Interno de Trabajo, en el amparo del contenido del Artículo 106, del mismo reglamento" y, considerar como su último día de labores, el 2 de agosto de 2020;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, "La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva". Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

De acuerdo con el artículo 107 del Reglamento en comentario: "La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"; en tal contexto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como, en los literales s) y v) del artículo 11 de la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias; además de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con el visado de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar, con eficacia anticipada, al 2 de agosto de 2020, la renuncia presentada por el ciudadano JHONY JHOEL MARTÍNEZ BORJA, al cargo de Asistente 2-A, Asistente de Plataforma Tecnológica en Software, de la Jefatura del Área de Plataforma Tecnológica de la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, correspondiente a la plaza N° 275; considerándose, como su último día de labores el 2 de agosto de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. - Declarar vacante, a partir del 3 de agosto de 2020, la Plaza N° 275 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE.

Artículo Tercero. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al ciudadano referido precedentemente.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/cmv

